



Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2021-MSI

San Isidro, 23 de abril de 2021

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Memorando N° 082-2021-01.1.0-GCIM/MSI de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, relacionado a la celebración del 90° aniversario del distrito de San Isidro; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, es política de la actual administración municipal reconocer y distinguir la trayectoria de vecinos, personalidades e instituciones que se han destacado a nivel nacional o internacional y que hayan contribuido al desarrollo del distrito de San Isidro o de la nación;

Que, el Restaurante "Granja Azul", cuenta con su establecimiento comercial en Av. Augusto Pérez Aranibar N° 1998 en el distrito de San Isidro; ha obtenido la certificación "Local Bioseguro", cuyo objetivo es reconocer a los establecimientos que han cumplido con implementar adecuadamente los Principios Generales de Higiene y las medidas sanitarias dispuestas en los protocolos de bioseguridad, que contribuyen a la generación de confianza de los consumidores para la reactivación de la economía de los establecimientos del distrito de San Isidro;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR, un gran **RECONOCIMIENTO**, al prestigioso **RESTAURANTE "GRANJA AZUL"**, en conmemoración del 90° Aniversario del Distrito de San Isidro, en mérito a su alta calidad de servicio, siendo un "Local Bioseguro" en beneficio de los vecinos del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, MEDALLA DE RECONOCIMIENTO, al prestigioso **RESTAURANTE "GRANJA AZUL"**, en conmemoración del 90° Aniversario del Distrito de San Isidro, en virtud de la distinción antes conferida.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES VIÑAS
Alcalde